



## **F.2.- Ayudas para la preparación de proyectos internacionales I+D+i (especialmente Horizonte 2020)**

### **F.2.1.- OBJETO DE LA AYUDA**

El objeto de esta ayuda es **sufragar parte de los gastos** generados en la **preparación de un proyecto europeo de investigación o desarrollo tecnológico** dentro del **H2020** u otros programas internacionales de I+D+i.

### **F.2.2.- BENEFICIARIOS DE LA AYUDA**

Tendrán la consideración de beneficiarios de esta ayuda, el Personal Docente e Investigador de la UMA y que pueda ser el IP del proyecto.

### **F.2.3.- IMPORTE DE LA AYUDA**

El importe de esta ayuda será de 1.800 € por solicitud.

De forma orientativa, se podrán cubrir los siguientes tipos de gastos relacionados con la preparación de una propuesta a una convocatoria internacional:

- 1.- Viajes a reuniones preparatorias del proyecto.
- 2.- Organización de reuniones preparatorias en la UMA (incluidos gastos de representación).
- 3.- Pago de cuotas a consultoras para la preparación o revisión de propuesta (previo acuerdo firmado entre la UMA y la consultora).
- 4.- Reuniones con Puntos Nacionales de Contacto para la revisión de propuestas y para la preparación de *hearings* o entrevistas.
- 5.- Gastos de *proof-reading*.

### **F.2.4.- PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Las solicitudes podrán realizarse durante **todo el año**, a través del Registro General de la UMA o mediante cualquiera de las acciones que recoja la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común, y vendrán acompañadas de los siguientes documentos:



1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la UMA en el proyecto.

2.- Grupos de investigación y socios en el proyecto.

3.- Breve memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada.

4.- Compromiso de presentar el proyecto elaborado en la convocatoria indicada en la solicitud.

### **F.2.5.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Socios en el proyecto.

2.- El papel que va a tener la UMA en el desarrollo del proyecto.

3.- La adecuación de las actividades a realizar con el objeto de la ayuda.

### **F.2.6.- JUSTIFICACION DE LA AYUDA**

Una vez concedida la ayuda el solicitante recibirá la totalidad de la misma. Esta ayuda se destinará a cubrir los gastos necesarios para la elaboración y preparación del proyecto.

El investigador deberá aportar justificación documental de los gastos realizados.

Quedan expresamente excluidos los gastos de contratación y remuneración de personal y los gastos para la adquisición de bienes inventariables, así como los resultantes de asistencias a congresos científicos, para lo cual existe ayuda en este Plan.

Los gastos realizados, con cargo a la ayuda concedida, se justificarán conforme al procedimiento que establezca, cada año, el apartado correspondiente a la gestión del gasto del presupuesto de la Universidad de Málaga.

Asimismo, el solicitante deberá presentar copia de entrega o resguardo que justifique que el proyecto elaborado ha sido presentado en fecha y forma en la convocatoria correspondiente.



### F.2.7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

